

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**15784** *Resolución de 3 de octubre de 2011, del Banco de España, por la que se publica la inscripción de Ibercaja Banco, SA en el Registro de Bancos y Banqueros.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Bancos y Banqueros:

«Con fecha 30 de septiembre de 2011 se ha inscrito el alta de “Ibercaja Banco, S. A.”, en el Registro de Bancos y Banqueros, con el número de codificación 2085, C.I.F: A99319030 y domicilio social en plaza Basilio Paraíso, número 2, 50008 Zaragoza.

“Ibercaja Banco, S. A.”, es la entidad beneficiaria de la segregación del negocio financiero de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja” (Ibercaja). Esta operación tiene por finalidad principal que la citada Caja pueda realizar el ejercicio indirecto de su actividad financiera como entidad de crédito a través de un banco: “Ibercaja Banco, S. A.”, acogiéndose a la posibilidad otorgada en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, tal como se indica en la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 2011.

Como consecuencia de la citada segregación, a partir del 30 de septiembre de 2011, “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja” (Ibercaja) no puede desarrollar por sí misma su objeto propio como entidad de crédito.»

Madrid, 3 de octubre de 2011.–El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.